



Firmado digitalmente por:  
**LARA RUIZ Gabriela**  
 Beatriz FAU 20131379944 hard  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 10/06/2026 18:57:38-0500

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 Viceministerio de Transportes  
 Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes



Firmado digitalmente por:  
**HERVIAS CONCHA Javier**  
 Martin FAU 20131379944 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 10/06/2026 17:42:50-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**"TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO "**

Unidad Orgánica:	Dirección de Inversión Privada en Transportes
Meta Presupuestaria:	142
Actividad del POI:	5000276 Gestión del Programa 0320517 Implementación del Sistema de Gestión de Activos del Sistema Nacional De Carreteras

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
 Servicio para realizar el mantenimiento preventivo de dos (02) Kits GNSS marca TRIMBLE, en concordancia con las actividades previstas para la implementación del Sistema de Gestión de Activos Viales de la Red Vial Nacional Concesionada, a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes.
- OBJETIVO**  
 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo para dos (02) Kits GNSS marca TRIMBLE, en concordancia con las actividades previstas para la implementación del Sistema de Gestión de Activos Viales de la Red Vial Nacional Concesionada, en marco de lo dispuesto a través de la Resolución Ministerial N°144-2021-MTC/01, a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes.
- FINALIDAD PÚBLICA**  
 El presente proceso de selección tiene como finalidad mantener y preservar el buen estado de funcionamiento de dos (02) Kits GNSS marca TRIMBLE, conforme a los periodos recomendados según tiempo de uso, garantizando su adecuado funcionamiento, precisión y confiabilidad en la captura de datos geoespaciales, y por consiguiente, el logro de los objetivos y metas programadas en el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional a través de la Resolución Ministerial N°144-2021-MTC/01, a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes.
- ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
01	01	Servicio	Servicio para realizar el mantenimiento preventivo de dos (02) Kits GNSS marca TRIMBLE, en concordancia con las actividades previstas para la implementación del Sistema de Gestión de Activos Viales de la Red Vial Nacional Concesionada, a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes.

5. ANTECEDENTES  
NO APLICA



Firmado digitalmente por:  
**ZEDANO MARTINEZ MICELA**  
 FIR 09987327 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04/06/2026 16:43:18-0500

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR  
 6.1. Descripción, características y actividades:

El proveedor brindará el servicio de mantenimiento preventivo de dos (02) Kits GNSS marca TRIMBLE. Para efectos del presente servicio, se precisa que un (01) Kit GNSS está conformado por los siguientes componentes:

- 01 Receptor GNSS TRIMBLE modelo R12i en configuración base.
- 01 Receptor GNSS TRIMBLE modelo R12i en configuración rover.
- 01 Radio emisora UHF TRIMBLE modelo TDL450Hx
- 01 Colectora de datos TRIMBLE modelo TDC 6
- Accesorios (varios)



Firmado digitalmente por:  
**VERA ZUNIGA MILAGRITOS ESTHEL DNI:09641443**  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04/06/2026 17:07:51-0500

El detalle de los equipos, piezas y accesorios materia del servicio se describen en el ítem 7.2 del presente documento.

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

- 6.1.1. ACTIVIDADES:
  - Verificación de la operatividad de los equipos y componentes accesorios entregados.
  - Verificación del firmware, software y/o programas operativos de los equipos principales y equipos de colección de datos.
  - Verificación del funcionamiento de la comunicación inalámbrica y de los puertos de comunicación.
  - Realizar la actualización o reinstalación, según corresponda, del software y firmware de los equipos principales, así como de los equipos de colección de datos.



Firmado digitalmente por:  
**LEON SAN MARTIN GRESSIA CAMILA FIR 78242743 hard**  
 Jiron Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04/06/2026 18:44:48-0500  
 Central telefónica: (511) 615-7800  
 www.gob.pe/mtc



Firmado digitalmente por:  
**ARCE RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE VLADIMIR FIR 44749572 hard**  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04/06/2026 16:27:29-0500



Firmado digitalmente por:  
**SAPACAYO PELAEZ CARLOS FERNANDO FIR 73006613 hard**  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04/06/2026 16:26:59-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- e) Realizar la limpieza exterior e interior de los equipos, sus terminales y conectores.
- f) Realizar las pruebas de estanqueidad de los equipos.
- g) Realizar las pruebas de operatividad, estado y/o integridad de las baterías.
- h) Realizar prueba de operatividad de los equipos, evidenciando la toma de datos por parte de cada uno de los equipos.
- i) Elaborar la evaluación de necesidad de ejecución de mantenimiento correctivo de los equipos, de corresponder.
- j) Emitir certificados de operatividad de los equipos materia del servicio

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1.2. ENTREGABLES:  
 En virtud de las actividades descritas en el numeral 6.1.1 y, sobre los recursos brindados según el numeral 12 del presente Término de Referencia, el proveedor deberá presentar un (01) informe, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregables	Contenido del entregable	Plazo
<p><b>Único entregable</b></p>	<p>Un informe detallado que contenga el desglose y descripción de todas las actividades realizadas, así como de los resultados y hallazgos obtenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Verificación de la operatividad de los equipos y componentes accesorios entregados.</li> <li>b) Verificación del firmware, software y/o programas operativos de los equipos principales y equipos de colección de datos.</li> <li>c) Verificación del funcionamiento de la comunicación inalámbrica y de los puertos de comunicación.</li> <li>d) Realizar la actualización o reinstalación, según corresponda, del software y firmware de los equipos principales, así como de los equipos de colección de datos.</li> <li>e) Realizar la limpieza exterior e interior de los equipos, sus terminales y conectores.</li> <li>f) Realizar las pruebas de estanqueidad de los equipos.</li> <li>g) Realizar las pruebas de operatividad, estado y/o integridad de las baterías.</li> <li>h) Realizar prueba de operatividad de los equipos, evidenciando la toma de datos por parte de cada uno de los equipos.</li> <li>i) Elaborar la evaluación de necesidad de ejecución de mantenimiento correctivo de los equipos, de corresponder.</li> <li>j) Emitir certificados de operatividad de los equipos materia del servicio.</li> </ul> <p>Asimismo, deberá adjuntar los CERTIFICADOS DE OPERATIVIDAD y carta de garantía correspondiente, debidamente suscrito por el contratista.</p>	<p>De acuerdo con las condiciones indicadas en el ítem 9.1. del presente Término de Referencia.</p>

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes presencial o virtual de la entidad dirigido al área usuaria responsable de la conformidad.

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio  
 Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al logro de los objetivos y metas programadas en el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional a través de la Resolución Ministerial N°144-2021-MTC/01, a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio:  
 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

- 6.1.4. Recursos:  
El servicio será ejecutado a todo costo, siendo responsabilidad del contratista proveer la totalidad de recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales necesarios para el cumplimiento del alcance del servicio descrito en el ítem 6.1.1.
- 6.1.5. Garantía comercial:  
La garantía del mencionado servicio deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia por un periodo mínimo de tres (03) meses contabilizados a partir de la conformidad del servicio.
7. PRESTACIONES ACCESORIAS  
No aplica
8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO  
No aplica
9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION
- 9.1. Plazo  
El plazo de ejecución del servicio será de hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la entrega de los bienes y accesorios señalados en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.
- 9.2. Lugar de prestación  
Para la ejecución del servicio, el contratista hará uso de sus propias instalaciones, donde desarrollará las actividades correspondientes al objeto del contrato. No obstante, cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento del servicio, corresponderá al contratista apersonarse a la Sede Central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicada en Jr. Zorritos N°1203 – Lima - Perú.
10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
- 10.1. CONDICIONES GENERALES:
- Tener Registro Único del Contribuyente activo y habilitado.
  - Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
  - Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien se menor o igual a 1UIT).
  - No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
  - No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
  - No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- 10.2. CONDICIONES PARTICULARES:
- a) Experiencia del Proveedor:  
El proveedor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) por prestar servicios similares o iguales al objeto del presente requerimiento, durante cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Esta experiencia será acreditada mediante contratos u órdenes con su respectiva conformidad o facturas con voucher o constancia de depósito o transferencia.
- Se consideran servicios similares: mantenimiento de equipos topográficos como GPS, Estación Total y Nivel Automático.
- Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio y/o facturas con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.
11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR  
El proveedor es el responsable directo y absoluto de la ejecución de las prestaciones del servicio, debiendo garantizar su correcta realización conforme a lo establecido en el presente Términos de Referencia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El proveedor deberá realizar el recojo de los equipos en la sede central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicada en Jr. Zorritos N°1203 - Lima - Perú, y el traslado a sus instalaciones para la ejecución de las actividades solicitadas.

El proveedor tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para realizar el recojo de los equipos en la sede institucional.

Asimismo, será responsable de su custodia, debiendo efectuar la entrega de los equipos en la misma sede central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El recojo y la entrega de los equipos se realizarán conforme al siguiente horario:

HORARIO	MAÑANA	TARDE
Lunes a viernes	9:00AM – 12:30PM	2:00PM – 4:30PM

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Inversión Privada en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones entregará al contratista seleccionado los bienes y accesorios que se detallan a continuación:

Item	Descripción	Und.	Marca	Modelo	Serie	Código Patrimonial
<b>01</b>	<b>KIT GNSS 1</b>					
<b>01.01</b>	<b>EQUIPO GNSS TRIMBLE BASE 1B</b>					
01.01.01	RECEPTOR/CABEZAL GNSS (BASE)	1.00	TRIMBLE	R12i	6419730629	95223186000361
01.01.02	MALETA RIGIDA DE TRANSPORTE	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.01.03	HUB DE CARGA	1.00	TRIMBLE	-	024701246120762D	S/N
01.01.04	BATERIA RECARGABLE DE ION LITIO	1.00	TRIMBLE	-	AP24222768C	S/N
01.01.05	BATERIA RECARGABLE DE ION LITIO	1.00	TRIMBLE	-	AP24223312C	S/N
01.01.06	CARGADOR + CABLE DE ENERGIA	1.00	-	-	S/N	S/N
01.01.07	EXTENSION BASE DE 0.15M ROSCA 5/8" (BASTÓN) CON PLACA PARA MEDIR ALTURA	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.01.08	ADAPTADOR DE 0.05M ROSCA 5/8"	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.01.09	ANTENA UHF COAXIAL	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.01.10	CABLE LEMO USB	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.01.11	CABLE ADAPTADOR TIPO "Y" LEMO USB Y CABLE DE ENERGIA	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
<b>01.02</b>	<b>EQUIPO GNSS TRIMBLE ROVER 1R</b>					
01.02.01	RECEPTOR/CABEZAL GNSS (ROVER)	1.00	TRIMBLE	R12i	6418729093	95223186000362
01.02.02	MALETA RIGIDA DE TRANSPORTE	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.02.03	HUB DE CARGA	1.00	TRIMBLE	-	024701243181355D	S/N
01.02.04	BATERIA RECARGABLE DE ION LITIO	1.00	TRIMBLE	-	AP24222546C	S/N
01.02.05	BATERIA RECARGABLE DE ION LITIO	1.00	TRIMBLE	-	AP24222120C	S/N
01.02.06	CARGADOR + CABLE DE ENERGIA	1.00	-	-	S/N	S/N
01.02.07	ADAPTADOR DE 0.05M ROSCA 5/8"	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.02.08	ANTENA UHF COAXIAL	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.02.09	CABLE LEMO USB	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.02.10	CABLE ADAPTADOR TIPO "Y" LEMO USB Y CABLE DE ENERGIA	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
<b>01.03</b>	<b>RADIO EMISORA UHF 361</b>					
01.03.01	RADIO EMISOR UHF	1.00	TRIMBLE	TDL450Hx	6423528888	S/N
01.03.02	MALETA RIGIDA DE TRANSPORTE	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.03.03	CABLE ADAPTADOR COAXIAL PARA BASTÓN 5M	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.03.04	CABLE DE ALIMENTACION LEMO	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.03.05	JUEGO DE ARANDELAS Y FUSIBLE	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.03.06	CABLE ADAPTADOR TIPO "Y" LEMO SERIAL Y CABLE DE ENERGIA	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
01.03.07	PLACA CIRCULAR PARA TRIPODE CON ABERTURA DE 5/8"	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
<b>01.04</b>	<b>SET COLECTOR DE DATOS</b>					
01.04.01	COLECTOR DE DATOS	1.00	TRIMBLE	TDC 6	197612240263	S/N
01.04.02	CABLE USB-C A USB-C (2 METROS APROX.)	1.00	-	-	S/N	S/N
01.04.03	JUEGO DE CARGADOR CON ADAPTADORES REGIONALES CON SALIDA TIPO C	1.00	-	-	S/N	S/N



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

02 KIT GNSS 2						
02.01 EQUIPO GNSS TRIMBLE BASE 2B						
02.01.01	RECEPTOR/CABEZAL GNSS (BASE)	1.00	TRIMBLE	R12i	6418729002	95223186000362
02.01.02	MALETA RIGIDA DE TRANSPORTE	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.01.03	HUB DE CARGA	1.00	TRIMBLE	-	024701243181070D	S/N
02.01.04	BATERIA RECARGABLE DE ION LITIO	1.00	TRIMBLE	-	AP24221157C	S/N
02.01.05	BATERIA RECARGABLE DE ION LITIO	1.00	TRIMBLE	-	AP24221501C	S/N
02.01.06	CARGADOR + CABLE DE ENERGIA	1.00	-	-	S/N	S/N
02.01.07	EXTENSION BASE DE 0.15M ROSCA 5/8" (BASTON)	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.01.08	ADAPTADOR DE 0.05M ROSCA 5/8"	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.01.09	ANTENA UHF COAXIAL	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.01.10	CABLE LEMO USB	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.01.11	CABLE ADAPTADOR TIPO "Y" LEMO USB + CABLE DE ENERGIA	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.02 EQUIPO GNSS TRIMBLE ROVER 2R						
02.02.01	RECEPTOR/CABEZAL GNSS (ROVER)	1.00	TRIMBLE	R12i	6419730606	95223186000361
02.02.02	MALETA RIGIDA DE TRANSPORTE	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.02.03	HUB DE CARGA	1.00	TRIMBLE	-	024701246122045D	S/N
02.02.04	BATERIA RECARGABLE DE ION LITIO	1.00	TRIMBLE	-	AP24221164C	S/N
02.02.05	BATERIA RECARGABLE DE ION LITIO	1.00	TRIMBLE	-	AP24221132C	S/N
02.02.06	CARGADOR + CABLE DE ENERGIA	1.00	-	-	S/N	S/N
02.02.07	ADAPTADOR DE 0.05M ROSCA 5/8"	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.02.08	ANTENA UHF COAXIAL	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.02.09	CABLE LEMO USB	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.02.10	CABLE ADAPTADOR TIPO "Y" LEMO USB Y CABLE DE ENERGIA	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.03 RADIO EMISORA UHF 362						
02.03.01	RADIO EMISOR UHF	1.00	TRIMBLE	TDL450Hx	6415528346	S/N
02.03.02	MALETA RIGIDA DE TRANSPORTE	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.03.03	CABLE ADAPTADOR COAXIAL PARA BASTON 5M	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.03.04	CABLE DE ALIMENTACION LEMO	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.03.05	JUEGO DE ARANDELAS Y FUSIBLE	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.03.06	CABLE ADAPTADOR TIPO "Y" LEMO SERIAL + CABLE DE ENERGIA	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.03.07	PLACA CIRCULAR PARA TRIPODE CON ABERTURA DE 5/8"	1.00	TRIMBLE	-	S/N	S/N
02.04 SET COLECTOR DE DATOS						
02.04.01	COLECTOR DE DATOS	1.00	TRIMBLE	TDC 6	197612240202	S/N
02.04.02	CABLE USB-C A USB-C (2 METROS APROX.)	1.00	-	-	S/N	S/N
02.04.03	JUEGO DE CARGADOR CON ADAPTADORES REGIONALES CON SALIDA TIPO C	1.00	-	-	S/N	S/N

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Pago único	El 100% del monto total del servicio, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el proveedor.
- Comprobante de pago.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Inversión Privada en Transportes previo informe del coordinador temático del Sistema de Gestión de Activos viales, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No Aplica

18. RESOLUCIÓN DE CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).
- i) Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los



evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 1 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS  
El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.
21. PROPIEDAD INTELECTUAL  
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).
22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES  
La presentación de la declaración jurada de intereses es un requisito para el desarrollo de las actividades descritas en el presente servicio. Las consideraciones a tomar en cuenta son las mismas descritas para los obligados regulados en la Ley N°31227 y su Reglamento.  
  
Las oportunidades para presentar la DJI son: a) Al inicio del servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse notificado la orden de servicio); y, b) Al culminar el servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse emitido la última conformidad de la prestación), a través de la Plataforma de la CGR: <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx>
23. GESTIÓN DE RIESGOS  
LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General de  
Programas y Proyectos  
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del servicio, sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS  
No aplica
26. APLICACIÓN SUPLEATORIA  
En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.
27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS  
No Aplica
28. SANCIONES.  
La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley N°32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.